

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	DEMANDA VERBAL
RADICADO	130013103002-2022-00200-00¹
DEMANDANTE	PUNTA ICACO S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURO FERRI BORGOGNO
APODERADO (A) JUDICIAL DEMANDANTE	JORGE LUIS TORRES CASTRO
DEMANDADO (A)	SOCIEDAD BT INGENIERIA S.A.S. REPRESENTADA POR DIANA BAENA PINEDO ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLARA MONTOYA CORREA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el expediente de la referencia advirtiéndole que el demandante presentó solicitud. Sírvase proveer.
Cartagena de Indias, D. T. y C., 2 de diciembre de 2022

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, D. T. y C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el informe secretarial y la solicitud que viene presentada, el despacho se abstendrá de seguir el trámite subsiguiente hasta tanto el demandante allegue con destino a este proceso, la constancia de notificación personal, en los términos del inciso 1 del artículo 91 del CGP y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, privilegiando los medios electrónicos, tal como se ordenó en el auto de fecha 16 de agosto de 2022 y la prevención realizada en ese mismo sentido por este despacho en el numeral cuarto del auto de fecha 6 de octubre de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al demandante para que allegue con destino a este proceso, la constancia de notificación personal, en los términos del inciso 1 del artículo 91 del CGP y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, privilegiando los medios electrónicos, tal como se ordenó en el auto de fecha 16 de agosto de 2022 y la prevención realizada en ese mismo sentido por este despacho en el numeral cuarto del auto de fecha 6 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19546385ff55ca012870a9c16f504519e34aae08b39c71b336efa2ef334f54e6**

Documento generado en 02/12/2022 03:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>